

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028 -2019-AL/MDCH.

Chilca, 04 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-AL/MDCH, de fecha 14 de marzo de 2019, se designa al Abogado **JOSE GUTIERREZ CAMACHO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Abogado **JOSE GUTIERREZ CAMACHO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.

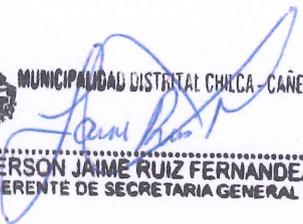
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abogado **HUARACA INCA JULIO ANDRES**, identificado con DNI N° 08410515, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chilca.

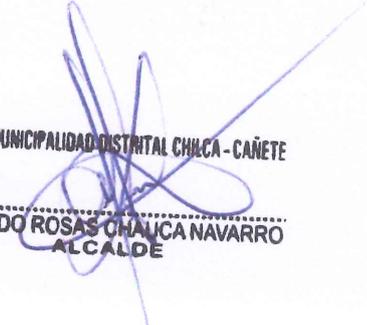
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ENERSON JAIME RUIZ FERNANDEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE